



## **Semblanza de las relaciones entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la sociedad civil\***

Academia Mexicana de Derechos Humanos  
15 de octubre de 2004

Coordinación: Jesús Roberto Robles Maloof

Colaboradores: Óscar Torres  
Adina Barrera  
Gabriela Reséndiz  
Fernando Corlay

Asesoría académica: Gloria Ramírez

Con la colaboración de:



\* Sin pretender la representación de la sociedad civil mexicana, con esta expresión deseamos presentar la perspectiva no gubernamental desde algunos organismos civiles y algunos espacios académicos. Por lo anterior esta aproximación es hoy una semblanza simplemente. Una mera aproximación a una problemática más compleja.

La Academia Mexicana de Derechos Humanos agradece la participación de las organizaciones, redes e instituciones de educación superior, participantes en esta encuesta.

## Índice

### Introducción

- a. La importancia de las relaciones entre las organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos: Directrices internacionales
  
- b. Marco jurídico nacional de las relaciones entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil
  
- c. Cuestionario
  - c.1 Metodología
  - c.2 Universo y representatividad de la muestra
  - c.3 Estadística y Análisis de los resultados
  
- d. Conclusiones

## Introducción

El sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México se ha venido desarrollando de forma paulatina mediante avances importantes, en algunos casos retrocesos, pero con diversos temas en la agenda de su consolidación institucional.

Tema prioritario de esta agenda lo constituye la implicación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de derechos humanos, en el seguimiento de la aplicación del presupuesto y en la consolidación de las comisiones públicas, mediante proyectos de investigación y de monitoreo así como en colaboración con estas entidades, conservando su espíritu crítico y un diálogo constructivo.

El documento que aquí se presenta resulta de una encuesta aplicada a 73 organizaciones de la sociedad civil y a 7 redes nacionales, con amplias trayectorias de lucha y representativas del trabajo en difusión, defensa, promoción, y educación de los derechos humanos en general, o bien así en temas específicos por los derechos de las mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, desarrollo social, defensa comunitaria, personas con alguna discapacidad y por un medio ambiente sano.

Desde el año 2002 FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A. C. y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de México con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, iniciaron un proyecto de investigación-acción para implementar un Observatorio Ciudadano de Organismos Públicos de Derechos Humanos de México, el cual tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer la figura del Ombudsman como herramienta de la y para la ciudadanía, a partir de un mejor conocimiento de la misma y de sus alcances.
- Favorecer la participación ciudadana en organismos del Estado.
- Sustentar y difundir conforme a una información y análisis riguroso, y accesible, el papel de los organismos públicos de derechos humanos en nuestra vida en sociedad.
- Crear un vínculo permanente entre el Ombudsman y la ciudadanía.

En este marco hemos desarrollado como uno de los productos importantes del proyecto, semblanzas sobre las relaciones que existen entre las instituciones públicas de derechos humanos y la sociedad civil, elaboradas por reconocidas organizaciones de derechos humanos en el país.

Hoy el sitio WEB del Observatorio cuenta con semblanzas realizadas sobre estos organismos públicos de los estados de Puebla, Sinaloa, Morelos, Tlaxcala, Querétaro, Tabasco entre otros. Estas semblanzas están al acceso del público en el siguiente sitio:

<http://www.catedradh.unesco.unam.mx/webobservatorio/index.htm>

Hoy Fundar, la Cátedra UNESCO y la AMDH, presentan el resultado de la SEMBLANZA DE LAS RELACIONES ENTRE LA CNDH Y LA SOCIEDAD CIVIL. Sin pretender la representación de la sociedad civil del país, se presenta desde una perspectiva no gubernamental y desde un espacio académico, por lo cual este documento es una semblanza simplemente. Una primera aproximación a una problemática más compleja.

La finalidad del presente estudio es la de analizar las relaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en diversos aspectos, tales como la comunicación e información entre ambas, el proceso de selección de su Presidente y Consejeros, convenios de colaboración en aspectos de promoción y educación, la presentación y seguimiento de quejas entre otros temas. Estos temas se analizan desde un enfoque de rendición de cuentas y de participación ciudadana.

#### **a. La importancia de las relaciones entre las organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos: Directrices internacionales**

Las democracias en América Latina enfrentan retos importantes para su futuro inmediato. En un reciente estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se observa que gran parte de las latinoamericanas y los latinoamericanos valora el desarrollo por encima de la democracia e incluso le quitaría su apoyo a un gobierno democrático si éste fuera incapaz de resolver sus problemas económicos.<sup>1</sup>

La consolidación de las instituciones democráticas en nuestros países pasa por ampliar su nivel de legitimidad, tanto de origen mediante elecciones libres y/o procesos que incluyan necesariamente la participación ciudadana, como de ejercicio mediante el logro de metas de gestión bajo principios de transparencia y eficacia. En este sentido, el desafío consiste en interesar a las y los ciudadanos en los asuntos públicos, en revalorizar la política, no sólo partidista sino ciudadana. El aludido informe de la Naciones Unidas señala la importancia que tienen las organizaciones de la sociedad civil en este proceso:

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *La Democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Alfaguara, Buenos Aires, 2004, p. 27.

Existe una importante relación entre la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. Ellas son sujetos relevantes en la construcción democrática, en el control de la gestión gubernamental y en el desarrollo del pluralismo. Resulta fundamental promover estrategias de fortalecimiento de la sociedad civil y de su articulación con el Estado y los partidos políticos. El Informe aboga por formas alternativas de representación que, sin reemplazar a las tradicionales, las complementan y fortalecen.<sup>2</sup>

La democracia electoral continúa en proceso de afianzamiento, en tanto se desarrollan nuevos esfuerzos hacia esquemas de implicación de la ciudadanía en la planeación y desarrollo de las políticas públicas de derechos humanos. La legislación ha incorporado en diversos ámbitos la participación de ciudadanos directamente en las entidades del gobierno y existe una tendencia que avanza hacia la ciudadanización de ciertos órganos del Estado.

En el caso de México desde hace años se advierte esta tendencia en entidades como el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de manera muy incipiente en el amplio sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos. Son estos órganos autónomos, instituciones del Estado que han logrado en la última década un mayor grado de legitimidad. Para John M. Ackerman:

Su condición de organismos autónomos los libera de la "partidocracia", el burocratismo y el intercambio de favores imperantes, pero ello simultáneamente los separa del instrumento más importante de rendición de cuentas: el voto popular.

**Ante la ausencia de un vínculo directo con el votante, los organismos autónomos del Estado mexicano están obligados a construir formas alternativas de informar, hacer partícipes y legitimarse ante la ciudadanía.<sup>3</sup>**

Las instituciones nacionales de derechos humanos, recibieron un interés progresivo de la Organización de las Naciones Unidas conforme fueron estableciéndose alrededor del mundo. En 1978, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, decidió organizar un seminario sobre instituciones nacionales y locales con objeto de elaborar directrices en cuanto al funcionamiento y la estructura de ese tipo de organismos y en su transcurso se aprobaron diversas directrices. Con respecto a la estructura de este tipo de instituciones, y en particular al tema de la participación de la sociedad civil, las directrices apuntaban ya un principio esencial que con el tiempo se consolidaría, estableciendo que estas instituciones debían:

a) Concebirse de modo que en su composición se refleje la más amplia composición de la población de tal forma que hagan participar a todos los sectores de ésta en el proceso de adopción de decisiones relativas a los derechos humanos;

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>3</sup> John M. Ackerman, *El límite de la autonomía*, Suplemento Enfoque, Periódico Reforma, 9 de octubre de 2004. (El resaltado es nuestro)

En octubre de 1991, el Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas organizó una reunión técnica internacional a fin de examinar y actualizar la información relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos existentes. Además de intercambiar puntos de vista sobre las disposiciones vigentes, los participantes formularon un amplio conjunto de recomendaciones sobre la función y la composición, así como sobre el estatuto y las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos hizo suyas estas recomendaciones en marzo de 1992 en la resolución 1992/54 y la Asamblea General de Naciones Unidas las reflejó en su resolución A/RES/48/134 el 20 de diciembre de 1993. Documentos que se conocen como los Principios de París.

No obstante las grandes diferencias que se aprecian entre las instituciones de derechos humanos en cada país, estas directrices han marcado los fundamentos básicos de la idea moderna del Ombudsman. En lo que es materia del presente documento, es clara la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, desde la composición hasta el funcionamiento de los organismos públicos de derechos humanos.

Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París)<sup>4</sup>

#### B. Composición y garantías de independencia y pluralismo

1. La composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo, deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de:

- Las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial, los sindicatos, las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas;

...

- los universitarios y especialistas calificados;

...

#### C. Modalidades de funcionamiento

En el marco de sus actividades, la institución nacional deberá:

...

7. Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la lucha contra el racismo, la protección de los grupos especialmente vulnerables (en particular, niños, trabajadores migratorios, refugiados, incapacitados físicos y mentales) o de otras esferas especializadas, habida cuenta de la importancia fundamental de la labor de esas organizaciones para ampliar la acción de las instituciones nacionales.

Por parte del *International Council on Human Rights Policy* (Consejo Internacional sobre Políticas en Derechos Humanos), organización internacional no

<sup>4</sup> [http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs19\\_sp.htm#anexo](http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs19_sp.htm#anexo)

gubernamental que dedica sus esfuerzos a la investigación aplicada y a la reflexión sobre las políticas públicas de derechos humanos en el ámbito internacional, se publicó en el año 2000 un estudio sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, en el cual destaca como primera de sus ocho recomendaciones la:

#### Participación de la sociedad civil

Las instituciones nacionales de derechos humanos deben cultivar y profundizar sus relaciones y trabajo con los diversos organismos de la sociedad civil, especialmente aquellas con trabajo en derechos humanos o con grupos vulnerables, como aquellas organizaciones de mujeres, niños prisioneros, o personas con alguna discapacidad, personas con VIH y minorías étnicas o raciales. Estos organismos deben estar representados en la membresía de las instituciones nacionales de derechos humanos, asimismo deben ser regularmente consultadas acerca de las prioridades institucionales y tomar parte en el trabajo cotidiano de la institución.<sup>5</sup>

Asimismo el International Council subraya la importancia de la implicación de las organizaciones sociales en los programas de educación en derechos humanos que emprendan las instituciones oficiales de derechos humanos con el fin de retomar su experiencia de iniciativas exitosas.<sup>6</sup>

En el ámbito Americano, en 1999 se convocó a la Primera Reunión de Instituciones Nacionales de derechos humanos del Continente Americano, en Tegucigalpa, Honduras, donde se estableció el compromiso de crear una Red de Instituciones Nacionales de la región constituidas de conformidad con los Principios de París.

Un año después, en la Ciudad de México, se adoptó el Acta de Creación de la Red, firmada por los representantes de las Instituciones Nacionales de Argentina, Bolivia, Canadá, Ecuador, Honduras, México y Perú. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México fue designada Secretaría *pro t empore* de la Red y se creó un Grupo de Trabajo para elaborar un proyecto de Estatutos.

Fruto del trabajo de esta red, en marzo de 2002, en Kingston, Jamaica, se celebró la primera Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales Promotoras y Defensoras de los Derechos Humanos del Continente Americano. En esta reunión se aprobó el denominado "Consenso de Kingston", que recoge las principales conclusiones y compromisos adoptados entre los cuales pueden destacarse:

- Establecer, mantener y promover una cultura de respeto a los derechos humanos en la región;
- Implementar los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (o Principios de París);

<sup>5</sup> International Council on Human Rights Policy, *Performance & legitimacy: National human rights institutions*, 2000, p. 111. Este documento se puede consultar en [www.fundar.org.mx](http://www.fundar.org.mx).

<sup>6</sup> Ibidem, p. 114

- **Incrementar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a promover y proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos;**<sup>7</sup>

Finalmente en 2003 la Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el marco del acuerdo de cooperación técnica con el gobierno mexicano, presentó el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, en el cual se recomienda incluir en los mecanismos de designación de servidores públicos de alto nivel no electos, la importante participación de la sociedad civil como informadora de los procesos. Asimismo recomienda al gobierno garantizar los métodos de consulta a la sociedad civil, en temas como la integración de los consejos de los organismos públicos, y la necesidad de un ejercicio anual de informe y seguimiento de la situación de los derechos humanos en México.

3. Incorporar en los procedimientos constitucionales de designación de servidores públicos de alto nivel no electos de los poderes de la Unión, y de los órganos autónomos, mecanismos de transparencia que permitan a la sociedad aportar oportunamente a los órganos decisorios elementos de juicio respecto de la idoneidad de las personas propuestas.

...

6. Garantizar métodos de consulta a la sociedad en la selección de quienes dirigen y participan en los consejos ciudadanos, así como promover la transparencia y rendición de cuentas de todos los organismos públicos que dependen del Ejecutivo y tengan atribuciones en el ámbito de los derechos humanos.

...

31. Apoyar y promover la creación de un grupo de expertos de diversos centros de educación superior, organizaciones sociales y civiles y sector privado, que con el apoyo del sistema de Naciones Unidas en México elabore anualmente un informe independiente sobre el estado de la nación. El informe debería contener una evaluación de la situación de los temas incluidos en este Diagnóstico, así como una revisión de las tendencias de largo plazo en cada uno de dichos temas. El grupo será responsable, asimismo, de elaborar el Índice Nacional de Cumplimiento de los Derechos Humanos en México, a niveles federal y estatal.<sup>8</sup>

Del análisis de las directrices y recomendaciones aquí comentadas se desprende claramente un compromiso de los estados con la apertura de sus instituciones nacionales de derechos humanos a la participación responsable de la sociedad civil en estas entidades, tendencia normativa que no parece si no fortalecerse y ampliarse a otras entidades del Estado. Al ser instituciones con funciones de control de las actividades gubernamentales, la participación de la sociedad civil

<sup>7</sup> El desarrollo de la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (Informe de la Secretaría *pro tempore* de la Red ante el 58 Período de Sesiones de la Comisión de los Derechos Humanos, Ginebra, 18 de abril de 2002) p. 1 y 2. <http://www.nhri.net/pdf/Americas-HRC2002.pdf> (El destacado es nuestro)

<sup>8</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en México, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, Ediciones Mundi Press, México, 2003, p. IX.



cobra mucho mayor relevancia, y la transparencia y rendición de cuentas, son un principio de congruencia básico en su gestión.

## **b. Marco jurídico nacional de las relaciones entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil**

En la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos existen tres ámbitos principales de relación entre la Comisión y las organizaciones de la sociedad civil, lo constituyen:

b. 1 La participación de las organizaciones no gubernamentales o instituciones académicas especializadas en derechos humanos, en la elección del Presidente y consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos según las disposiciones de la Ley de la CNDH:

ARTÍCULO 10. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. Para tales efectos, **la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.**

**Con base en dicha auscultación**, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores propondrá al pleno de la misma, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo, en su caso, la ratificación del titular".

ARTÍCULO 18. Los miembros del Consejo Consultivo serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con la misma votación calificada.

**La comisión correspondiente de la Cámara de Senadores, previa auscultación a los sectores sociales**, propondrá a los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, la ratificación de los consejeros".

b.2 La colaboración en actividades educativas o de promoción de una cultura de los derechos humanos y la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organismos de defensa de los derechos humanos, instituciones académicas y asociaciones culturales, en el marco del fortalecimiento de las relaciones entre organizaciones no gubernamentales y las CNDH:

ARTÍCULO 6. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional;

...

XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos;

...

XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos

ARTÍCULO 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

**VI. Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;**

ARTÍCULO 22. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de Derechos Humanos habrá de seguir la Comisión Nacional ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

**II. Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de Derechos Humanos;**

b. 3 En la facultad que otorga la ley a las organizaciones no gubernamentales de denunciar violaciones a derechos humanos de personas en condición de vulnerabilidad, ante la CNDH:

ARTÍCULO 25. Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive, por menores de edad.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de Derechos Humanos respecto de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

Las progresivas reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos avanzan hacia una mayor implicación y relación con las organizaciones de la sociedad civil, se debe entonces insistir, en que no es cuestión de voluntad

de un titular, o que no tiene que ver con la personalidad del presidente en turno, es una obligación jurídica que debe cumplirse en todos sus términos.

### **c. Cuestionario**

Recientemente la evaluación y seguimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han recibido la atención de las organizaciones sociales y de universidades, no obstante, no ha existido una aproximación sistemática de la Comisión Nacional con las organizaciones. El cuestionario pretende ser una primera herramienta que refleje el grado de vinculación existente entre el organismo nacional de derechos humanos y las organizaciones civiles para develar las claves de este fenómeno.

El debate siempre girará alrededor del número de organizaciones con quienes la CNDH u el organismo público vincula su trabajo. Más allá de consideraciones cuantitativas, debemos acudir al análisis cualitativo de las organizaciones que se relacionan con la CNDH, de su experiencia y representatividad. Podemos afirmar que la mayoría de las organizaciones encuestadas en esta semblanza, llevan tras de sí, experiencia acumulada de trabajo a favor de una cultura de respeto a los derechos humanos, y eso es quizá el elemento que le otorgue a la presente muestra una importancia capital.

#### **c.1 Metodología**

Se diseñó un cuestionario tendiente a obtener información de las organizaciones de la sociedad civil en los siguientes aspectos:

1. Comunicación e información
2. Participación de la sociedad civil en la elección del presidente
3. Participación de la sociedad civil en la elección del Consejo
4. Presentación de quejas y/o denuncias de casos y/o seguimiento de recomendaciones
5. Colaboración en actividades educativas o de promoción de una cultura de los derechos humanos
6. Temas diversos que conciernen al Estado (propuestas legislativas, casos especiales, etc.)
7. Propuestas para fortalecer la relación, en los temas anteriores, de las ONG con la CNDH.

Los objetivos que subyacen a la implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de la CNDH son de manera general:

- Fortalecer la figura del Ombudsman como herramienta de la y para la ciudadanía, a partir de un mejor conocimiento de la misma y de sus alcances.
- Fortalecer la participación ciudadana en los organismos públicos de derechos humanos del Estado.
- Crear un vínculo permanente entre el Ombudsman y la ciudadanía.

### c.2 Universo y representatividad de la muestra

Se enviaron cartas y correos electrónicos a más de 600 organizaciones de todos los estados de la república de las cuales respondieron el cuestionario 74 organizaciones y 7 redes nacionales de organizaciones últimas que representan alrededor de 366 organizaciones, por lo que el número de organizaciones de la muestra, ya sea directa como indirectamente se eleva a 439 organizaciones de la sociedad civil.

Para la más eficaz obtención de los resultados se implementó la siguiente liga en la página de internet de la Academia Mexicana de Derechos Humanos:

<http://www.amdh.com.mx/SemblanzaCNDH>

Los resultados se actualizaron mediante un sistema automático de gestión de información y han podido ser consultados en la siguiente dirección:

<http://www.amdh.com.mx/cgi-bin/SacaRespuestas>

Participaron en la encuesta 7 redes que representan alrededor de 366 organizaciones en los estados de la república:

REDES	ORGANIZACIONES QUE REPRESENTA	
		ENTIDAD
Alianza Cívica, A.C.	27	D.F.
Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia	50	D.F.
Red por los Derechos de la Infancia en México	100	D.F.

Red "Todos los Derechos para Todos"	54	D.F.
Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México	15	D.F.
Red Oaxaqueña de Derechos Humanos	20	Oaxaca
Red por la Infancia y la Adolescencia en México	100	D.F.

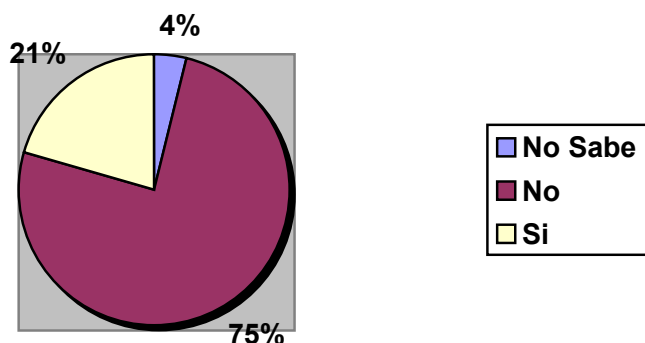
Participaron también 74 organizaciones e instituciones académicas de 17 entidades de la República:

<b>ORGANIZACIÓN CIVIL</b>	<b>ENTIDAD</b>
"Hacia una Cultura Democrática", ACUDE, A.C.	D.F.
Academia Jalisciense de Derechos Humanos, AC	Jalisco
Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)	D.F.
Amnistía Internacional Sección Mexicana	D.F.
Aprendo me divierto y sigo viviendo	D.F.
Asociación Mexicana Pro-Niñez y Juventud, A.C.	D.F.
Casa Hogar Esperanza de una Nueva Vida	D.F.
Casa Hogar Esperanza de una Nueva Vida y I.A.P.	D.F.
Casa y Ciudad A.C.	D.F.
Católicas por el Derecho a Decidir	D.F.
Ce-Acatl A.C.	D.F.
Centro de Apoyo al Desarrollo de la Mujer Purépecha, AC	Michoacán
Centro de Capacitación de la Red de Mujeres del Bajío	Guanajuato
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria"	D.F.
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan	Guerrero
Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A.C.	D.F.
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas AC	Chiapas
Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de D.H.	Tamaulipas
Centro de Formación e Investigación Municipal, A.C.	D.F.
Centro de Investigación y Acción de la Mujer Latinoamericana (CIAM)	D.F.
Centro de Servicios Municipales "Heriberto Jara", A.C. CESEM	D.F.
Centro Fray Julián Garcés	D.F.
Centro Regional de Investigaciones Ecuménicas CRIE	D.F.
Colectivo El Torito, AC	Puebla
Colectivo Sol	D.F.
Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, AC	Baja California
Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, COSYDDHAC	Chihuahua
Comisión Mexicana de Protección y Defensa de los Derechos Humanos	D.F.
Comité de DH de Tabasco (COCEZI)	Tabasco
Comité de DH de Tabasco A.C.	Tabasco
Comunidad Ambiente y Desarrollo	D.F.
Comunidad Baha'i de México	D.F.
Consejo Ciudadano del Adulto Mayor	D.F.
CRECER	Morelos
Defensores Populares	D.F.

Desarrollo Económico y Social de los Mexicanos Indígenas, DESMI, A.C.	Chiapas
Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos	D.F.
Enlace para el Desarrollo Social, AC	Estado de México
Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C.	D.F.
Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia	D.F.
Equipo Pueblo	D.F.
Espíritu que Danza	Coahuila
Fomento Solidario de la Vivienda, A.C. FOSOV	D.F.
Fundación Barrio Unido IAP	D.F.
Fundación para la Equidad APIS, a.C.	D.F.
Fundación Renacimiento I.A.P.	D.F.
Fundación Rigoberto Menchú Tum	D.F.
Hypatia	D.F.
INCIDE. Desarrollo y Estrategias en Comunicación	D.F.
Indignación, Promoción y Defensa de D.H.	Yucatán
Instituciones De La Salle/ Secretariado	D.F.
Instituto Mexicano de la Audición y el Lenguaje IMAL	D.F.
Instituto Recreación A.C.	D.F.
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	D.F.
Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos	D.F.
Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)	D.F.
Miguel Agustín Pro Juárez	D.F.
Movimiento Ciudadano por la Democracia	D.F.
Nuestros Niños I.A.P.	D.F.
Programa Atalaya (ITAM-Ronda Ciudadana)	D.F.
Programa de Derechos Humanos UIA	D.F.
Proyecto de Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero	Tlaxcala
Proyecto de Educación Alternativa Caminando Juntos	D.F.
Secretariado Social Mexicano	D.F.
Secretariado Social Mexicano, A. C.	D.F.
Seminario de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Guerrero	Guerrero
Seminario de Derechos Humanos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Puebla
Servicio de la Juventud SERAJ	D.F.
Servicio Internacional por la Paz	D.F.
Sin Fronteras	D.F.
Sistema de Proyectos Organizados en Comunidad	Tabasco
Tribuna Israelita	D.F.
Universidad de Occidente	D.F.
UPREZ	D.F.

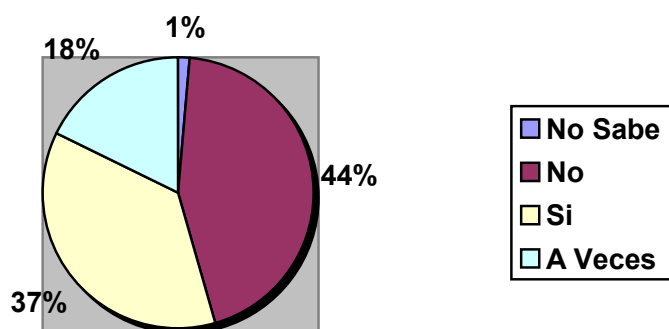
### c.3 Estadística y análisis de los resultados

1.1. ¿La Red, ONG o institución académica que representa, ha celebrado acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con la CNDH, para que el organismo cumpla con sus fines de defensa y promoción de los derechos humanos?



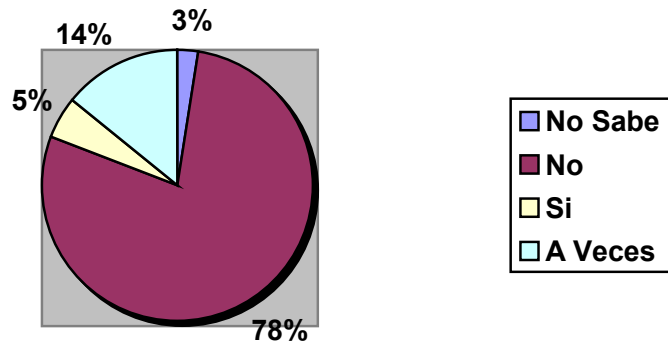
En las respuestas a esta primera pregunta podemos observar que el 75% de las organizaciones encuestadas respondieron que la red, ONG o institución que representan no ha celebrado acuerdos, bases de coordinación o convenios de colaboración con la CNDH; sólo un 21% sí lo ha hecho. Con ello podemos apreciar que no existe entre la CNDH y la amplia mayoría de organizaciones de la sociedad civil, que promueven la defensa de los derechos humanos participantes en la encuesta, un vínculo de trabajo normado por un convenio u instrumentos similar.

1.2. ¿Existe un intercambio de comunicación e información entre la CNDH y su organización?



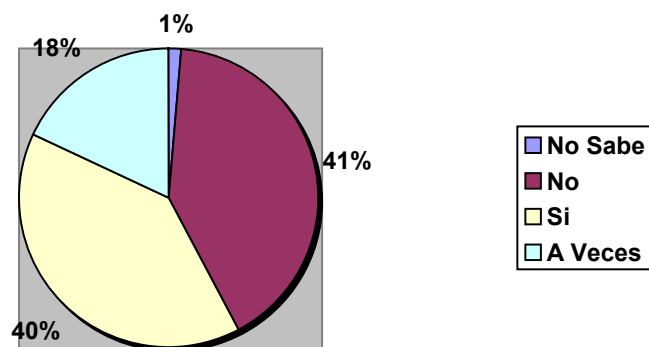
Este rubro nos muestra que el 44% de las organizaciones encuestadas no han tenido intercambio de comunicación e información alguno con la CNDH.

### 1.3. ¿Sostienen encuentros con el titular de la CNDH?



Sobre los encuentros entre las organizaciones civiles y el titular de la CNDH, el resultado es significativo pues el 78% no ha tenido este tipo de reuniones o encuentros con el Ombudsman; sólo el 5% respondieron afirmativamente lo cual nos lleva a aseverar que la figura del actual titular se percibe lejana e inaccesible a las organizaciones que participaron en la muestra.

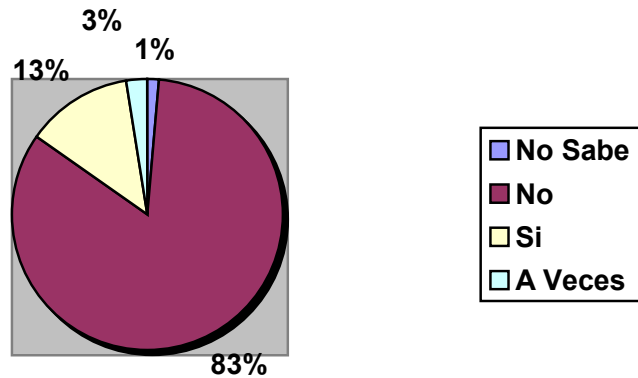
### 1.4. ¿Reciben información de la CNDH?



Asimismo, se les cuestionó si recibían información de la CNDH, el 40% sí la recibe y un porcentaje poco menor del 41% no, es decir, el intercambio entre ONG y CNDH no es significativo. Lo anterior cobra importancia dado el alto presupuesto que tiene la CNDH para sus tareas editoriales y de difusión.

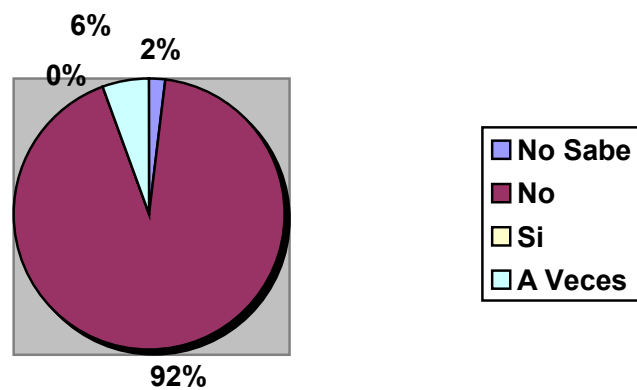


## 2.1. ¿Han presentado candidatos para la elección del Presidente de la CNDH?



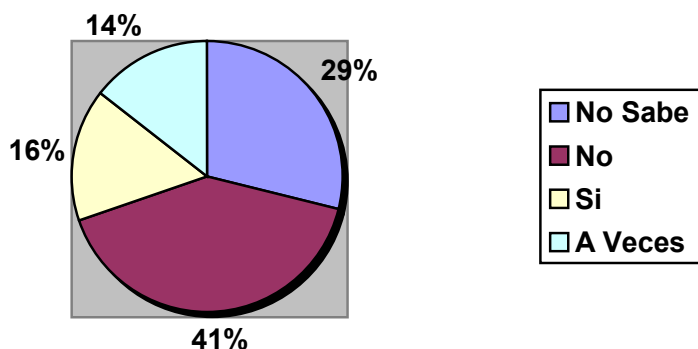
Sobre el tópico de elección de candidatos, se les preguntó si habían presentado aspirantes para el proceso de elección del presidente de la CNDH; significativamente el 83% de los encuestados respondieron de manera negativa, es decir, no han participado en el proceso de propuesta de candidatos para la elección del Ombudsman.

## 2.2. ¿Ha sido electo alguno de sus candidatos?



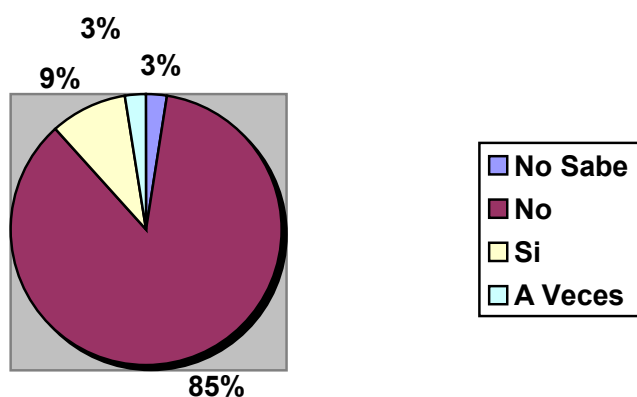
Se les cuestionó si había sido electo algunos de sus candidatos y el 92% contestó que No. Esto viene a consecuencia de la pregunta anterior, al no haber una presentación de candidatos no existe por ende una elección de los mismos y un diez por ciento que si presentó candidatos, los mismos no fueron tomados en cuenta.

2.3. ¿Considera que el proceso de selección cumple con los principios de transparencia, imparcialidad y se apega a la normatividad vigente?



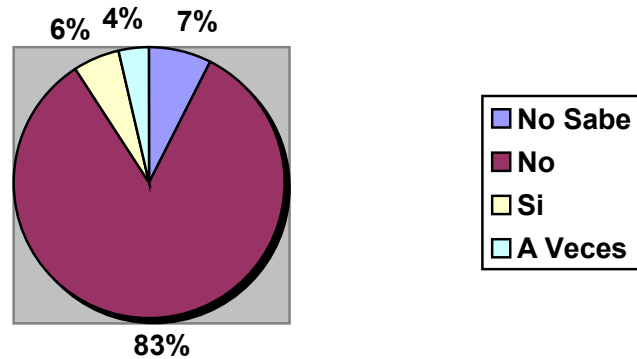
Otro de los puntos tratados fue el de si consideraban que el proceso de selección cumple con los principios de transparencia, imparcialidad y se apega a la normatividad vigente; la sociedad civil respondió que **No** en un 41%. Un 29% no sabía. Se puede apreciar que un alto porcentaje de organizaciones no tiene elementos para contestar esta pregunta debido, entre otros factores, al diseño de un proceso que no fomenta la participación de la sociedad civil organizada.

3.1. ¿Han presentado candidatos para la elección de los Consejeros?



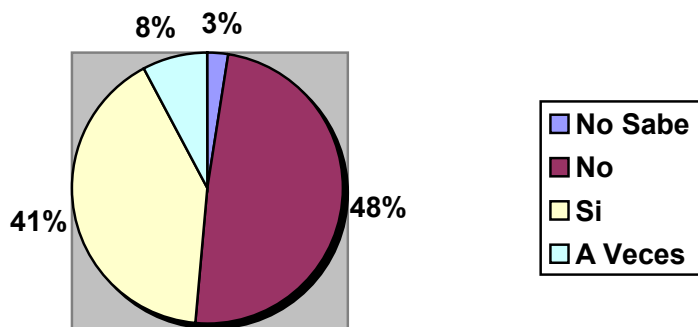
Sobre si las organizaciones habían presentado candidatos para la elección de consejeros, en los resultados sobresale la respuesta negativa con un 85% y sólo el 9% de la muestra respondió que si han presentado aspirantes.

### 3.2. ¿Ha seleccionado alguno de sus candidatos?



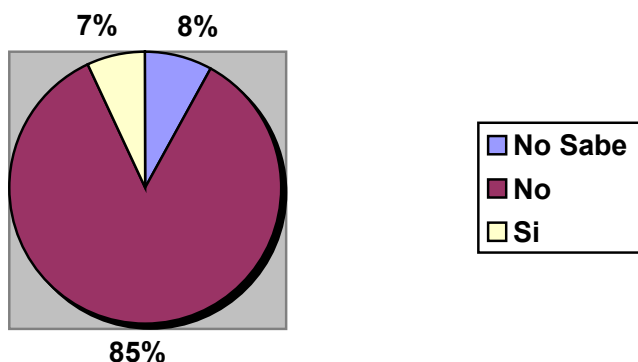
En este sentido, de los resultados sobre el cuestionamiento de los candidatos electos de la terna presentada por las organizaciones obtuvimos que 83% no ha resultado electo.

### 3.3. ¿Considera que el proceso de selección cumple con los principios de transparencia, imparcialidad y se apega a la normatividad vigente?



En este ítem se les consultó si el proceso de selección cumple con los principios de transparencia, imparcialidad y apego a la normatividad vigente y el 48% de las organizaciones respondió que No y un 41% dijo que Sí. Es importante advertir que a diferencia del proceso de elección de Presidente, el de consejeros obtiene una mayor consideración negativa.

#### 4.1. ¿Han presentado quejas ante la CNDH por una probable violación a los derechos humanos?



Sobre las quejas presentadas a la CNDH, la mayoría de las organizaciones –85% del total- respondieron que No habían presentado ninguna queja. Cabe señalar que el 5% de las organizaciones respondió que Sí habían presentado quejas ante la CNDH debido al carácter y objetivo social de la institución.

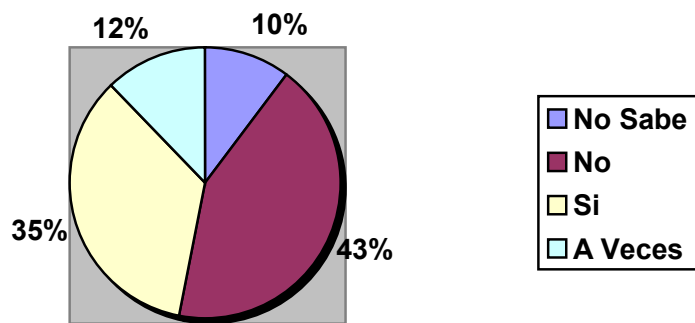
##### 4.1.1 En caso de no haber presentado quejas explique brevemente las causas:

En seguida se muestran las respuestas más representativas de las organizaciones civiles que contestaron este apartado. La transcripción de dichas respuestas es directa, se respetó el estilo sin corregir ningún texto.

No es el ámbito de acción nuestro.
Las instancias locales y la nacional, no están definidas en sus funciones y se traslapan.
Se resolvió localmente.
Desconocen el procedimiento para presentar quejas ante la CNDH.
No hemos detectado casos extraordinarios que requieran de estas canalizaciones.
No hemos tenido casos que consideremos de gravedad para presentarlos ante la CND.
Porque hay una primera instancia a nivel local.
Por la naturaleza de la Institución y criterios de trabajo.
La red a la que pertenecemos se dedica a la investigación académica para expandir la cultura de los derechos humanos, sin embargo, sí canalizamos las violaciones con que nos hemos encontrado a través de ONG que se dedican a la defensoría.
No han tenido problemas que lo amerite.
No hay situaciones.
No es nuestra función.

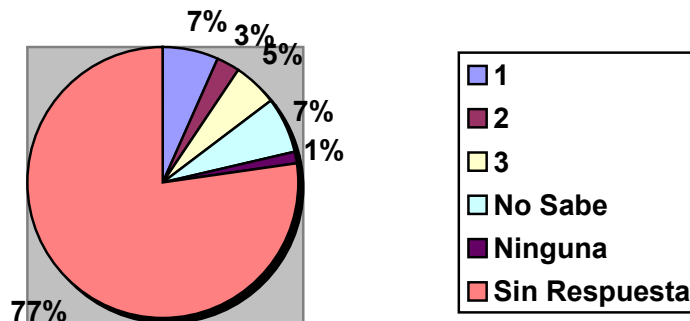
No han tenido necesidad.
No, la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México no enfoca la defensoría y cuando se presenta alguna violación las encausamos a través de otras ONG, dedicadas a ello, según sea el caso.
Las quejas que se han presentado ha sido ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
No es parte de su trabajo.

4.2. ¿De las quejas que han presentado la CNDH ha emitido recomendaciones?



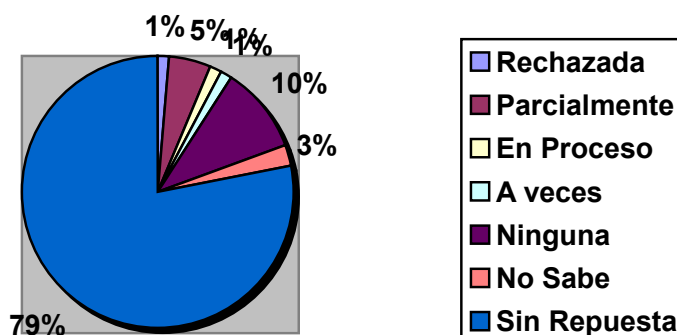
Con respecto a las quejas que se han presentado a la CNDH y si ésta ha emitido recomendaciones, el 43% manifiesta no haber recibido recomendaciones; un 35% respondió que sí; el 12% manifiesta que esto sucede en algunas ocasiones y el 10% no sabe.

4.2.1. ¿Cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión relativas a los casos que han presentado?



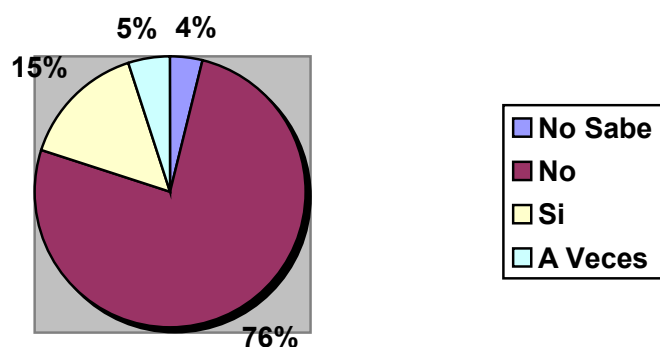
A lo relacionado con el número de recomendaciones que ha emitido la CNDH relativos a los casos que se han presentado, significativamente el 77% de las organizaciones no dieron respuesta.

4.3. En caso de haber emitido recomendación en alguna queja presentada por su organización, ¿cuáles se han cumplido total o parcialmente por la autoridad?



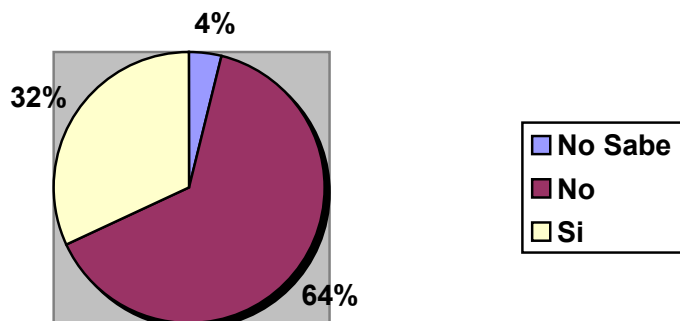
En cuanto al cumplimiento total o parcial de las recomendaciones emitidas por la CNDH, 79% de las organizaciones no dieron respuesta.

5.1. ¿Han recibido cursos de capacitación por parte del personal de la Comisión?



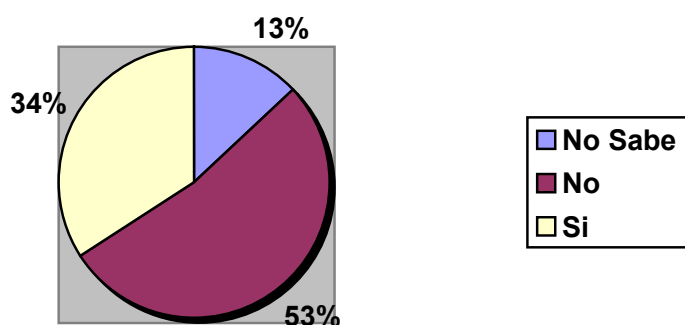
Con respecto a si las organizaciones han recibido cursos de capacitación por parte del personal de la comisión, las respuestas muestran un 76% que dijo No y un 15% que afirmó este hecho. Este porcentaje resulta muy bajo frente al presupuesto y las estructuras de personal con que cuenta la CNDH.

## 5.2. ¿Conocen los programas educativos preventivos en materia de derechos humanos que ha implementado la CNDH?



En este ítem se les preguntó acerca del conocimiento de programas educativos preventivos en materia de derechos humanos que ha implementado la CNDH. Más de la mitad de la población encuestada (64%) desconoce los programas. Sólo el 32% afirmó conocerlos. Existe en su mayoría un desconocimiento de las actividades de la CNDH en materia de educación, punto central de las relaciones entre la sociedad civil y el organismo.

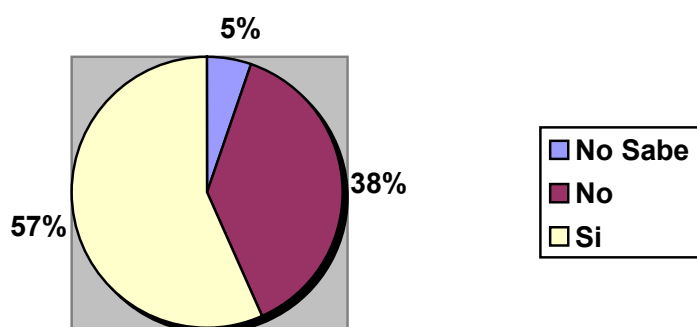
## 5.3. ¿Considera que la CNDH impulsa el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos?



Acercas de considerar que la CNDH impulsa el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos, el 53%, un poco más de la mitad, manifestó que no y un 34% declaró que sí. Esto viene a confirmar

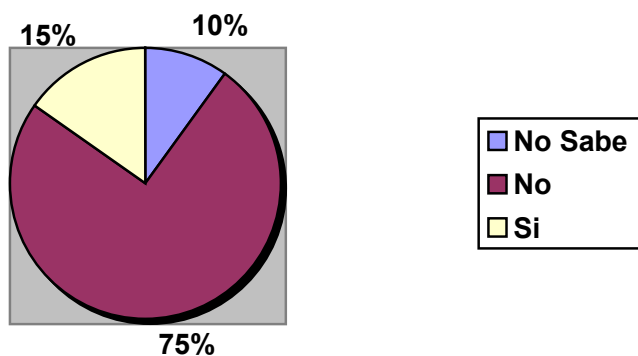
diversos análisis de institutos de educación superior y organizaciones no gubernamentales, que han documentado el poco y, en ocasiones, nulo interés del organismo por promover la aplicación de los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos.

5.4. ¿Considera que la CNDH contribuye a la consolidación de una cultura de los derechos humanos en el país?



Con respecto a pensar que la CNDH contribuye a la consolidación de una cultura de los derechos humanos en el país el 57% expreso que sí favorece y el 38% comenta que no lo hace. Este apartado resulta de la mayor importancia ya que a pesar de las consideraciones negativas que recibe la gestión actual del Ombudsman, las organizaciones tienen una valoración positiva de la CNDH como institución y consideran importante su función en la promoción y defensa de los derechos humanos.

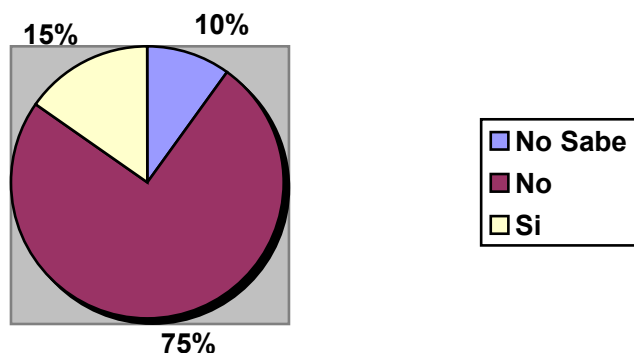
6. Existe algún informe especial o asunto particular que su organización haya desarrollado, tratado o establecido con o sobre la CNDH. Favor de mencionarlo y de ser posible anexarlo.





En cuanto a si existe un informe especial o asunto particular que su organización haya desarrollado, tratado o establecido sobre la CNDH, el 75% indicó que no existe y el 15% respondió que sí.

7. Existe vinculación con la Comisión en materia de defensa y promoción de los derechos humanos desde la sociedad civil.



Finalmente se les solicitó que respondieran sobre la existencia de vinculación con la comisión en materia de defensa y promoción de los derechos humanos desde la sociedad civil y más de la mitad de la muestra (62%) manifestó que no existe esta vinculación y sólo el 38% respondió que sí.

8. ¿Tiene algunas propuestas de vinculación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? O sugerencias sobre su relación con la sociedad civil.

En seguida se transcriben los comentarios y sugerencias que diversas organizaciones civiles realizaron en torno a la vinculación de la CNDH con la sociedad civil. (La transcripción es directa, se respetó el estilo sin corregir ningún texto)

Sugerimos que la CNDH informe a la sociedad civil sobre sus servicios y actividades periódicamente.

Debe abrirse más a la participación de modo que esta no sea coto reservado a las ONG's o asociaciones con las que ya trabaja sino que se vaya extendiendo lo más posible. Esto redundará en mayor participación y más frutos para su trabajo.

Se deberían de organizar foros entre la CNDH y la sociedad civil en materia de asuntos de orden internacional.

Que existiera mayor comunicación, apoyo y apertura con las ONG's en los estados de la República, que de verdad sean tomadas en cuenta

Que la CNDH dé a conocer aún más el trabajo que están realizando, ya que esta organización no está al tanto de ello y no recibe ningún material de la Comisión Nacional.
Que la CNDH cumpla simplemente con su mandato e incorpore en sus trabajos a organizaciones serias, apartidistas, laicas y con una visión crítica de la realidad.
Podría empezarse por instrumentar una relación más fuerte y organizada con las comisiones estatales, para que se ocupe de todo el país y no sólo del lugar en el que está. Por otro lado, hacer un diagnóstico regional de las violaciones a los Derechos Humanos para que, a partir de él, echar a andar acciones específicas para la vigilancia de dichos derechos. Me parece que pudiera intentar acercarse al trabajo de los grupos, hacer mayor trabajo y mayores nexos con las organizaciones serias del interior del país, así como buscar alternativas para recibir propuestas fundamentadas de la sociedad, y poder trabajar con ellas. También es claro que hay desconocimiento de sus funciones y falta de una cultura de denuncia y queja y creo que, con respecto a eso, podrían hacerse extensas campañas para que toda la población use la institución.
Sin condiciones, abrir más su apoyo a las OCS; llevar una relación más estrecha con mayor sensibilidad; no ser tan "apegados a derecho", es decir, mayor flexibilidad y criterio en el tratamiento de los casos que se le turnan, con el objeto de rechazarlos de entrada.
Visita del presidente de la CNDH a los estados de la República y una convocatoria de reuniones con las organizaciones de la sociedad civil.
Que se le dé mayor reconocimiento a las organizaciones civiles como quejosos y trabajar más en conjunto con la CNDH ya que cuando se le presentan denuncias las vuelve como casos suyos y hacen a un lado a la sociedad civil organizada.
Implementar talleres de capacitación en donde haya participación de las organizaciones rurales. Mandar boletines semestralmente para que haya una mayor información de la CNDH, ya que organizaciones rurales casi no reciben información al respecto.
Es importante que las sociedades civiles realicen un trabajo en conjunto con la CNDH para que haya una mayor vinculación.
Que haya más información, sobretodo en caso de programas educativos
El presidente debe ser consultado por la Sociedad Civil.
Nos gustaría tener mayor información de la CNDH.
Tener mayor contacto con CNDH para conocer más programas en cuanto a educación.
Quisiera tener acceso a una formación permanente de derechos humanos y así bajarlo a la sociedad civil en forma de cascada, desde mi lugar de trabajo y de mi comunidad.
Que se abran más espacios de formación sobre los derechos humanos para que a través de los participantes llegue a la población y a nuestras bases y que sean las invitaciones más abiertas.

Apoyar y validar los trabajos de defensa, promoción y capacitación de asociaciones civiles en cuanto a los derechos humanos, así como mayor capacitación a la sociedad civil y a autoridades creando una cultura de respeto a la ciudadanía en vez de amenazar, reprimir y pisotear sus derechos.
Mantener un diálogo y actitud de escuela con las diferentes organizaciones civiles. También se debe tratar directamente con las organizaciones civiles, y se debe tener una participación ciudadana activa con los derechos humanos.
Implementar cursos de capacitación.
A nivel regional se requiere fortalecer la relación de la sociedad civil con la CNDH.
Se abran espacios de diálogo frente a temáticas específicas donde haya participación de las organizaciones civiles. Las convocatorias que lanza la CNDH tienen poca conexión con ONG's.
Hacer un sondeo más amplio con otras ONG. Faltan otras partes por incluir en el proyecto de la CNDH como vivienda, cuestiones económicas, etc.
Generar una cultura de los derechos humanos mediante la interacción con cursos tanto en educación formal como no formal para interrelacionarnos y buscar un objetivo común.
Vinculación en materia de difusión.
Fortalecer los trabajos rumbo a la conformación de una agenda conjunta en materia de derechos humanos en la que se tomen en cuenta los casos, quejas y los informes de las organizaciones.
Debería haber un mecanismo más estructurado con las organizaciones civiles.
Mayor difusión de los programas que plantean ya que son desconocidos por la institución.
Que el Consejo sea más plural y abierto.
Cambio sustancial en cuanto al trato de los casos para favorecer la confianza hacia esta institución.
Abrir espacios para jóvenes.
Que los espacios de consulta y seguimiento se mejoren.
No consideramos que haya posibilidades honestas y transparentes para vincularnos a la CNDH. Se necesita otro perfil en la presidencia que esté a favor de una cultura de respeto a los derechos humanos.
Más información sobre la CNDH y la manera en que se acerca a la sociedad civil.
Que la CNDH trate con las ONG los temas y problemáticas de los derechos humanos de manera conjunta mediante reuniones de trabajo y un constante diálogo. También es importante que la CNDH realice convocatorias más a menudo para consultar a las organizaciones civiles y se recojan sus propuestas.
Pedir e impulsar la articulación entre la CNDH y la sociedad civil para fortalecer las alianzas.
Proporcionar mayor material de difusión sobre los derechos humanos.
Transparentar la elección de consejeros(as) y hacer convenios de difusión e impresión de materiales para la capacitación (intercambio).

Dar seguimiento y promoción de los acuerdos.

#### **d. Conclusiones**

- Tanto las directrices y recomendaciones internacionales, como la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecen como principio la participación corresponsable de las organizaciones de la sociedad civil en los organismos públicos de derechos humanos.
- Debe destacarse que la relación debida entre la CNDH y la sociedad civil organizada, no es cuestión de voluntad de un titular y no tiene que ver con la personalidad del presidente en turno, es una obligación jurídica que debe cumplirse en todos sus términos.
- Al ser instituciones con funciones de control de las actividades gubernamentales, la participación de la sociedad civil cobra mucho mayor relevancia. La legitimidad de la CNDH, al no estar sujeta al voto de la población, debe encontrarse en la legitimidad de su ejercicio. La transparencia y rendición de cuentas, son un principio de congruencia básico en su gestión.
- Participaron en el estudio 74 organizaciones y 7 redes nacionales de organizaciones últimas que representan alrededor de 366 organizaciones, por lo que el número de organizaciones de la muestra, ya sea directa como indirectamente se eleva a 439 organizaciones.
- Del resultado de la encuesta se desprende una clara desvinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la sociedad civil representada por redes, ONG o instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos que participaron en la encuesta.
- La actual gestión, la CNDH no cumple con la obligación contenida en el artículo 15 fracción VI y 22 de la Ley que regula sus actividades, al no promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil ni celebrar acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.
- El actual presidente de la CNDH, no ha sostenido reuniones con el 80% de las organizaciones de la sociedad civil encuestadas, y se mantiene como una figura alejada de las mismas.
- A pesar de que las organizaciones manifiestan tener un real interés por conocer los servicios y actividades de la CNDH de manera periódica y oportuna, el presente análisis nos revela que no existe un intercambio significativo de comunicación e información entre este organismo y las organizaciones que trabajan en dicha materia.

- A pesar de estar habilitadas legalmente para participar en el proceso de elección del titular de la CNDH, las organizaciones de la sociedad civil manifiestan, en su mayoría, que no han presentado candidatos a dicho proceso, debido a que, entre otros factores, el 40% de las organizaciones no consideran que el proceso de elección esté apegado a los principios de transparencia, imparcialidad y se apegue a la normatividad vigente.
- Similar tendencia se aprecia en relación a la elección de consejeros de la institución. Si bien estas figuras deberían fungir como vínculo entre la sociedad civil organizada y la CNDH, la encuesta demuestra que existe una escasa representación de las organizaciones civiles al interior del organismo nacional de derechos humanos. Es decir, se refleja que el Ombudsman no ha retomado la experiencia y aportes de las mismas, por lo que, la representatividad de las organizaciones civiles y su trabajo no están siendo tomadas en cuenta.
- En materia de educación y/o capacitación, la CNDH tiene atribuciones para promover los estudios y divulgación de los derechos humanos, así como elaborar programas educativos y preventivos en dicha materia. Sin embargo, el presente estudio resalta el escaso y, a veces, nulo conocimiento de las organizaciones civiles sobre las actividades educativas de la CNDH, además de la necesidad y demanda de la sociedad civil en fortalecer los trabajos o programas de educación formal y no formal mediante talleres, cursos y eventos que fomenten una cultura de derechos humanos en México.
- La mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la encuesta aprecia que la CNDH no promueve la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. Esto viene a confirmar diversos análisis de institutos de educación superior y organizaciones no gubernamentales, que han documentado el poco y, en ocasiones, nulo interés del organismo por promover la aplicación de los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos.
- A pesar de las consideraciones negativas que recibe la gestión actual del Ombudsman, las organizaciones sociales -un 57%- tienen una valoración positiva de la CNDH como institución y consideran importante su función en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- La falta de vinculación entre la CNDH y las organizaciones sociales, debilita la larga agenda de temas de colaboración común en materia de derechos humanos y en el caso de reelegirse el actual titular de la CNDH, y ante la vista del presente estudio, todo indica que esta tendencia se agudizaría, afectando de manera importante una institución que debiera funcionar como herramienta ciudadana ante los abusos del poder.

De las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la vinculación con la CNDH podemos destacar:

*Debe abrirse más a la participación de modo que esta no sea coto reservado a las ONG's o asociaciones con las que ya trabaja sino que se vaya extendiendo lo más posible...*

*Me parece que pudiera intentar acercarse al trabajo de los grupos, hacer mayor trabajo y mayores nexos con las organizaciones serias del interior del país, así como buscar alternativas para recibir propuestas fundamentadas de la sociedad, y poder trabajar con ellas...*

*Que se le dé mayor reconocimiento a las organizaciones civiles como quejosos y trabajar más en conjunto con la CNDH ya que cuando se le presentan denuncias las vuelve como casos suyos y hacen a un lado a la sociedad civil organizada.*

*Que haya más información, sobretodo en caso de programas educativos*

*Se abran espacios de diálogo frente a temáticas específicas donde haya participación de las organizaciones civiles. Las convocatorias que lanza la CNDH tienen poca conexión con ONG's.*

*Mayor difusión de los programas que plantean ya que son desconocidos por la institución.*

*Que el Consejo sea más plural y abierto.*

*No consideramos que haya posibilidades honestas y transparentes para vincularnos a la CNDH. Se necesita otro perfil en la presidencia que esté a favor de una cultura de respeto a los derechos humanos.*

Academia Mexicana de Derechos Humanos / 15 de Octubre de 2004.